



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PORTILLO DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- 1.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ** EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023**, DE ACUERDO AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 Y 47, DE LA LAA35P, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- 1.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062511**, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000001766-2023**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- 1.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- 1.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 3,792 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SANCHEZ ARMAS GARCIA, TITULAR NOTARÍA PÚBLICA NO.4 DE MORELOS, DENOMINADA **CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES: OFRECE UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS TALES COMO LIMPIEZA EN GENERAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SERVICIOS AUXILIARES, LOGISTICA INTERNA, ATENCION AL USUARIO, SERVICIOS DE APOYO, JARDINERIA, TRANSPORTE, TANTO EN EDIFICIOS E INTALACIONES COMO A LOS PROPIOS USUARIOS, CUENTA CON REGISTRO PÚBLICO N-2020030135 DE FECHA: 05 DE JULIO DE 2020.
- II.2 LA **C. LAURA PORTILLO DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4238, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021 PASADO POR LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SANCHEZ ARMAS GARCIA, NOTARÍA PÚBLICA NO. 4, DE MORELOS, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CLE-200430-A22**.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- II.8 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **BAHIA DE SAN CRISTOBAL NO. 3 INT. 328, COLONIA VERONICA ANZURES, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CODIGO POSTAL 11300 CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO 555 1315400, CORREO ELECTRÓNICO Cleanium2020@gmail.com**
- III. DE "LAS PARTES":
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS REGIMEN ORDINARIO** AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES SON:

- ANEXO 1 (UNO), "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".
ANEXO 2 (DOS), "TERMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES), "RELACION DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"
ANEXO 3 (TRES), "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,923,110.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREDADO I.V.A. Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$4,807,775.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

No. Partida	SAI	DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRECIO UNITARIO (M2)	MONTO MINIMO SIN I.V.A.	MONTO MINIMO CON I.V.A. 16%	MONTO MAXIMO SIN I.V.A.	MONTO MAXIMO TOTAL CON I.V.A.
AREA VERDE	S3M0661	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	4.15	\$1,657,853.45	\$1,923,110.00	\$4,144,633.62	\$4,807,775.00
AREA PETREA			0.14				

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS REGIMEN ORDINARIO** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3; A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS SERVICIO FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	---	---

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE DE CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, C.P. 78233, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO:

1. CONSTANCIA DE INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:

*NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL)

*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

*DOMICILIO FISCAL: CALLE, NÚMERO EXTERIOR, NÚMERO INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA, ENTIDAD FEDERATIVA;

*NOMBRE (S) DEL (LOS) BANCO (S) Y,

*NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO

2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

DOCUMENTOS QUE DEBE NPRESENTARSE EN VENTANILLA:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CDFI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; EN SU CASO
2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
3. EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS , QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO No. 2 (DOS) LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGARES DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A "LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO" EN CASO DE NO SER EL EXIGIDO POR CAUSA IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD O RESPONSABLE DE LA UNIDAD, SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE SE REALICE NUEVAMENTE EL SERVICIO SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO", LA ATENCIÓN DE ESTE REPORTE DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

MÁS TARDAR, SI TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO "EL PROVEEDOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL NO REALIZARE EL SERVICIO "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, ADEMÁS DE QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ PROCEDER SI ASÍ LO CONSIDERA CON EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A EL INSTITUTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO CON EL PRECIO UNITARIO QUE ESTABLECE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y A ABSORBER LOS RIESGOS HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 01 DE ENERO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE 2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PETREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS REGIMEN ORDINARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO A "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP", 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA OFICINA DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS NÚMERO 107-109, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ☐ EXPEDIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEÑALAR SU DOMICILIO;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

- ☐ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ☐ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ☐ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ☐ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ☐ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ☐ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ☐ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ☐ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ☐ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- ☐ "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- ☐ "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";
- ☐ "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.";
- ☐ "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, EXPRESANDO QUE SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MISMOS QUE SERÁN INSTALADOS Y PUESTOS EN OPERACIÓN.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. EDSON DANIEL ROMÁN HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES Y/O SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE RESPONDER EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
CUANDO ALGÚN ELEMENTO DEL LICITANTE DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE ÁREAS PETREAS, GRISES EXTERIORES Y ÁREAS VERDES FALTA A LA UNIDAD.	INASISTENCIA DEL ELEMENTO.	1.0 % SOBRE EL COSTO DIARIO DE LA MANO DE OBRA SIN INCLUIR EL I.V.A	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL LICITANTE PRESENTE PARA SU COBRO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA CUANDO EL LICITANTE SEA SUJETO A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO RESULTARÁ PROCEDENTE LA DEDUCTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE IGUAL MANERA DE APLICAR LA DEDUCTIVA NO PROCEDERÁN LAS PENAS CONVENCIONALES.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE EL LICITANTE OTORGA UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS SERVICIOS QUE ENTREGUE, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE PARA DETERMINADOS SERVICIOS OTORQUE. EL INSTITUTO HARÁ VALER ANTE EL LICITANTE EL CONTENIDO DE ESTA OBLIGACIÓN, AL MOMENTO EN QUE DETECTE LA IRREGULARIDAD EN EL SERVICIO.

EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DEL SERVICIO INDICADO EN EL REQUERIMIENTO EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN PARA LAS DIVERSAS UNIDADES. EL LICITANTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PETREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO**, Y LOS COSTOS QUE SE ESPECIFICAN Y ESTABLECEN EN LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL LICITANTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

EL LICITANTE DEBERÁ REPONER LOS SERVICIOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO PROVEEDOR, EL SERVICIO QUE LA EMPRESA NO PUEDA PROPORCIONAR DE INMEDIATO EN LOS CASOS DE URGENCIA O BIEN CUANDO EL INSTITUTO NO RECIBA EL SERVICIO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CUYO CASO EL COSTO SERÁ CON CARGO AL CONTRATO.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, POR SERVICIOS MAL REALIZADOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL REQUERIMIENTO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL MAL SERVICIO.

REFIRIÉNDOSE A LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO CUANDO LA EMPRESA NO HAGA EL SERVICIO EN EL LUGAR O EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DEL PUNTO 1 Y RELACIÓN DE UNIDADES DEL PUNTO 2: SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE LA EMPRESA, EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PENAS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL LICITANTE PRESENTE LOS SERVICIOS POR ATRASO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.	2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADO, SIN INCLUIR EL I.V.A.	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE A LOS REPORTES POR PENAS FIRMADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO SE APLICARÁN VÍA PREI-MILENIUM Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LA NOTA DE CRÉDITO RESPECTIVA EN LA PROPIA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO. ANTE DE LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO FISCAL, EL INSTITUTO ACTUARÁ EN CONSECUENCIA ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE SUMINISTRE, LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, PUDIERAN RESULTAR EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y ESTRICTO DEL CONTRATO CON UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PARA QUE QUEDEN CUBIERTOS LOS SERVICIOS REALIZADOS AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO EL LICITANTE NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 %. LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 04 (CUATRO) DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE REPORTAR Y NOTIFICAR A "EL LICITANTE" LAS PENAS CONVENCIONALES; DEBIENDO INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN Y EL CÁLCULO DE LAS MISMAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL LICITANTE". POR LO TANTO "EL LICITANTE" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO**

EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, PREVIAMENTE "EL LICITANTE" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL LICITANTE NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, ASÍ COMO LO PREVISTO EN DICHO ARTÍCULO EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA INCUMPLIDA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ASUME DE MANERA EXPRESA LA RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO POR SU CULPA, NEGLIGENCIA O LA DE SUS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI 53M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "EL PROVEEDOR" DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI 53M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **DUPLICADO** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL OTRO EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI 53M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	
 ING. EDSON DANIEL ROMAN HERNANDEZ	TITULAR DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. LAURA PORTILLO DOMINGUEZ REPRESENTANTE LEGAL CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. 	CLE-200430-A22

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO 2024", CONFORME A SU PRECIO UNITARIO Y DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PARTIDA	LICITANTE	PRECIO UNITARIO M2	ESTATUS	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
ÁREAS VERDES	CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.	4.15	ASIGNADO	050GYR023N25223-001-00	4,807,775.00
ÁREAS PÉTREAS	CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.	0.14			

PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO 2024 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSÍ.

RELACION DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1							
UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	I.C.U.	UNID.	M2 MENSUALES	PRECIO UNITARIO M2	IMPORTE MENSUAL
H.G.Z. No. 50	AV. TANGAMANGA # 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A, SECCIÓN 1A, C.P. 78397	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	M2	6,104	\$ 4.15	\$25,731.60
H.G.Z. No. 6	BULEVARD MEXICO LAREDO, CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 79000 CARBONERO V.D. J. MENDEZ	CIUDAD VALLES, S.L.P.	EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUIN	M2	2,000	\$ 4.15	\$8,300.00
H.G.Z. C/M.F. No. 2	BENIGNO ARRIAGA ESQ. CON MELCHOR OCAÑO S/N, COL. MODERNA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	ROXANA YANET GOMEZ FARIAN	M2	431	\$ 4.15	\$1,788.65
H.G.Z. C/M.F. No. 1	NICOLAS ZAPATA # 203, ZONA CENTRO, C.P. 78397	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	LEAO JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	M2	4487	\$ 4.15	\$18,621.05
H.G.S.2. No. 9	MOLLINEDO 29, C.P. 79600	RIOVERDE, S.L.P.	ING. JOSE LUIS MORA MORALES	M2	619	\$ 4.15	\$2,568.85
U.M.F. 26	PIPILA 7, COL. MORELOS, CP 79387	CARDENAS SLP	ING. JOSE LUIS PARRA MORALES	M2	609	\$ 4.15	\$2,527.35
H.G.S.2. No. 4	CARRETERA TAMPICO - BARRA DE NAVIDAD Km 109	EL NARANJO, S.L.P.	ING. JOSE CARLOS DE LA CRUZ SARVEIRA	M2	3,875	\$ 4.15	\$16,081.25
U.M.F. "H" No. 12	CARRETERA AGUABUENA Km. 22, C.P. 79700	TAMASOPO, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑOZ	M2	1,500	\$ 4.15	\$6,225.00
U.M.F."H" No. 11	HEROES DE NACIOZARI MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 70241	RASCON, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑOZ	M2	1,500	\$ 4.15	\$6,225.00
U.M.F. No. 49	RIO ESPANITA # 205, COL. SAN LEONEL, C.P. 78387	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	324	\$ 4.15	\$1,344.60
U.M.F. No. 45	AV. SALVADOR NAVA #105, COL. NUEVA CENTRAL, C.P. 78600	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	764	\$ 4.15	\$3,170.60
C.J.E.F.D.	AV. INDUSTRIAS S/N	SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	350	\$ 4.15	\$1,452.50
U.M.F. No. 47	VALENTIN AMADOR # 570, COL. FERRONCARRILERA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	5,600	\$ 4.15	\$23,240.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1										
UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	J.C.U.	UNID.	M2 MENSUALES	PRECIO UNITARIO M2	IMPORTE MENSUAL			
U.M.F. No. 20	JAVIER MUÑA Y VILLERIAS S/N, C.P. 79540	VILLA DE REYES, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	517	\$ 4.15	\$2,145.55			
U.M.F. No. 5	DENTRO JUAREZ ESQ. CON VICENTE GUERRERO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	207	\$ 4.15	\$859.05			
U.M.F. No. 3	BOULEVARD MEXICO-LAREDO No. 35 NORTE	CIUDAD VALLES, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑOZ	M2	293	\$ 4.15	\$1,215.95			
U.M.F. No. 48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO S/N, AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 23, COL. GUADALUPE, C.P. 79455	LA HINICADA, MUN. DE CO. VALLES, S.L.P.	ING. JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	M2	216	\$ 4.15	\$896.40			
U.M.F. No. 23	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 23, COL. GUADALUPE, C.P. 79455	CERRITOS, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	97	\$ 4.15	\$402.55			
U.M.F. No. 37	CARRETERA SAN MARTIN KM 3	ZACATIPAN, S.L.P.	ING. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	M2	320	\$ 4.15	\$1,328.00			
U.M.F. No. 10	BETANCOURT ESQ. IGNACIO RAMIREZ	MATEHUALA, S.L.P.	ING. FERMIN FRANCISCO ARMENDARIZ OBREGON	M2	2458	\$ 4.15	\$10,200.70			
U.M.F. No. 43	JUAREZ No. 43, COL. CENTRO	CEDRAL, S.L.P.	ING. FERMIN FRANCISCO ARMENDARIZ OBREGON	M2	1500	\$ 4.15	\$6,225.00			
U.M.F. No. 51	AV. POPOCATEPEFL No. 550, FRACC MARIA CECILIA 3ERA SECCION, C.P. 78117	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. FERMIN FRANCISCO ARMENDARIZ OBREGON	M2	1166	\$ 4.15	\$4,838.90			
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TOMASA ESTEVES No. 800, COL. MODERNA, C.P. 78213	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	LEAO JOSE ZUÑIGA UGALDE	M2	293	\$ 4.15	\$1,215.95			
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, VALLES	BOULEVARD MEXICO-LAREDO 34 NORTE, CENTRO, C.P. 79000	CIUDAD VALLES, S.L.P.	ING. NERI ALEJANDRO MARTINEZ	M2	1210	\$ 4.15	\$5,021.50			
GUARDERIA INFANTIL No. 2	LOPEZ HERMOZA # 204, COL. FERRICABRILERA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	1,955	\$ 4.15	\$8,113.25			
GUARDERIA INFANTIL No. 1	MANUEL JOSE OTTHON # 603, ZONA CENTRO, C.P. 78000	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	181	\$ 4.15	\$751.15			
OFICINAS DELEGACIONALES	CUAUHTEMOC # 255, COL. MODERNA, C.P. 78213	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	L.E.A.O. JOSE AXAYACATI, ZUÑIGA UGALDE	M2	1,344	\$ 4.15	\$5,577.60			
SUBDELEGACION VALLES	BLV. MEXICO LAREDO 34 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 79000	CIUDAD VALLES, S.L.P.	ING. NERI ALEJANDRO MARTINEZ	M2	540	\$ 4.15	\$2,241.00			
U.M.F. No. 13	CARRETERA VALLES - TAMPICO Km. 29, C.P. 79200	TAMPICO, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑOZ	M2	1,500	\$ 4.15	\$6,225.00			
TOTAL MENSUAL					41,960 M2					
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	Nº DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.	PRECIO UNITARIO M2	IMPORTE MENSUAL
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	499	LUNES A DOMINGO	7	4	128	59,880		
H.G.Z. No 01	S.L.P.	AREA DE BANQUETAS (B)	2389	LUNES A VIERNES	5	2	40	95,560		
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO AMBULANCIAS Y PATIO CONSERVACION (C)	847	LUNES A VIERNES	5	2	40	33,880		
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO TOMAS ESTEVEZ PATIO (D)	1091	LUNES A VIERNES	5	1	20	21,880		
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO EXPLORADA ENTRADA PRINCIPAL (E)	398	LUNES A DOMINGO	7	4	120	47,760		
H.G.Z. No 01	S.L.P.	AZOTAS (F)	8968	SABADO	0	1	1	8,968		
			14,195					267,928	\$0.14	\$37,509.92
H.G.Z. No 2	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	1297	LUNES A VIERNES	5	2	40	51,880		
H.G.Z. No 2	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (C)	130	LUNES A VIERNES	5	2	40	5200		
H.G.Z. No 2	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (F)	384	LUNES A VIERNES	5	2	40	14,560		
H.G.Z. No 2	S.L.P.	BANQUETA URGENCIAS (F)	211	LUNES A DOMINGO	7	2	60	12,660		
H.G.Z. No 2	S.L.P.	AZOTAS (G)	4730	SABADO	1	1	1	4,730		
			6,732					89,030	\$0.14	\$12,464.20
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	1900	LUNES A DOMINGO	7	2	60	114,000		
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	600	LUNES A VIERNES	5	2	40	24,000		
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ACCESO A RX Y LABORAT. (C)	600	SABADO	1	1	4	2,400		
H.G.Z. No 50	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (D)	800	LUNES Y JUEVES	2	1	8	6,400		
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO (E)	6422	SABADO	1	1	4	25,688		
H.G.Z. No 50	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (F)	430	LUNES A VIERNES	5	2	40	17,200		
H.G.Z. No 50	S.L.P.	AZOTAS (G)	7984	SABADO	1	1	1	7,984		
			18,736					197,672.00	\$0.14	\$27,674.08
U.M.F. 47	S.L.P.	ENTRADA PRINCIPAL (A)	3408	LUNES A VIERNES	5	1	20	68,160		
U.M.F. 47	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO LADO ORIENTE (B)	1380	LUNES Y MIERCOLES	2	1	8	11,040		
U.M.F. 47	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO LADO PONIENTE (C)	1385	MARTES Y JUEVES	2	1	8	11,080		
U.M.F. 47	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO LADO SUR (D)	1344	VIERNES	1	1	4	5,376		
U.M.F. 47	S.L.P.	ATENCION MEDICA CONTINUA	536	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,144		
U.M.F. 47	S.L.P.	AZOTEA UMF 47 (A)	356	SABADO	1	1	1	356		
U.M.F. 47	S.L.P.	AZOTEA A.H.C. (TODA EL AREA)	422	SABADO	1	1	1	422		
			8,833					98,578.00	\$0.14	\$13,800.92
U.M.F. 5	SOLEDAD	ENTRADA PRINCIPAL (A)	286	LUNES A VIERNES	5	2	40	11,440		
U.M.F. 5	SOLEDAD	ENTRADA LATERAL (C)	135	LUNES MIT VIER	3	1	12	1,620		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	Nº DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.	PRECIO UNITARIO M2	IMPORTE MENSUAL
U.M.F. 5	SOLEDAD	PATIOS INTERIORES (D) Y (E)	138	MARTES Y JUEVES	2	1	8	1,104		
U.M.F. 5	SOLEDAD	PATIO LATERAL (B)	708	SABADO	1	1	4	832		
GUARD. 01	S.L.P.	TODA LA UNIDAD	482	LUNES A VIERNES	5	1	20	14,096.00	\$0.14	\$2,009.44
GUARD. 02	S.L.P.	ENTRADA PRINCIPAL (A)	376	LUNES A VIERNES	5	1	20	9,999	\$0.14	\$1,352.40
GUARD. 02	S.L.P.	PATIO INTERIOR (B)	381	LUN, MIER, VIER	3	1	12	7,520		
GUARD. 02	S.L.P.	PATIOS LATERALES (C)	419	SABADO	1	1	4	3,572		
SDO	S.L.P.	ENTRADA PRINCIPAL (A)	112	LUNES A VIERNES	5	1	20	1,976	\$0.14	\$1,927.52
SDO	S.L.P.	PATIO TRASERO (B)	240	LUN MIER VIER	3	1	12	2,240		
SDO	S.L.P.	PATIOS INTERIORES (C)	128	SABADO	1	1	4	2,880		
U.M.F. 45	S.L.P.	ATENCIÓN MÉDICA CONTINUA	1,429	LUNES A SABADO	5	1	20	512	\$0.14	\$788.48
U.N.F. 49	S.L.P.	UNIDAD	2,654	LUNES A VIERNES	5	1	20	5,032		
U.N.F. 49	S.L.P.	UNIDAD	4,387	LUNES A VIERNES	5	1	20	42,870		
CHTD	S.L.P.	UNIDAD	600	LUNES A VIERNES	5	1	20	59,160	\$0.14	\$14,284.70
DELEGACION	S.L.P.	UNIDAD	1,152	LUNES A VIERNES	5	1	20	13,600	\$0.14	\$11,904.00
DELEGACION	S.L.P.	UNIDAD	1,216	LUNES A SABADO	5	1	24	23,040	\$0.14	\$3,235.60
C.S.S.	S.L.P.	UNIDAD	1,600	LUNES A VIERNES	5	1	20	28,184	\$0.14	\$4,085.76
ALMACEN	S.L.P.	BANQUETA	286	LUNES A VIERNES	5	1	20	32,000	\$0.14	\$4,480.00
VISITARIO	S.L.P.	BANQUETA	80	LUNES A DOMINGO	7	1	30	6,720	\$0.14	\$940.80
HGSS 9	RIOVERDE	ACCESO URGENCIAS (A)	247	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,400	\$0.14	\$336.00
HGSS 9	RIOVERDE	ACCESO URGENCIAS (B)	247	SABADO	1	2	0	1,920		
HGSS 9	RIOVERDE	ACCESO EST. DE SERVICIO (C)	220	LUNES A VIERNES	5	1	20	4,400		
HGSS 9	RIOVERDE	BANQUETA FRENTE (D)	150	LUNES A VIERNES	5	1	20	3,000		
HGSS 9	RIOVERDE	BANQUETA FRENTE (E)	150	SABADO	1	2	8	1,200		
HGSS 9	RIOVERDE	BANQUETA POSTERIOR (F)	46	MARTES Y VIERNES	2	1	6	368		
UHE 26	CARDENAS	UNIDAD	318	LUNES A VIERNES	5	1	20	6,000		
H.G.Z. 6	CD. VALLES	ACCESO URGENCIAS E. EXT. (A)	473	LUNES A DOMINGO	7	2	60	22,844	\$0.14	\$3,270.16
H.G.Z. 6	CD. VALLES	ESTAC. Y PATIO MANIOBRAS (B)	4000	MARTES Y SABADO	2	1	8	36,380		
H.G.Z. 6	CD. VALLES	AZOTAS (C)	5,000	SABADO	1	1	1	5,000		
UMF03	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	900	LUNES A VIERNES	5	2	40	65,380	\$0.14	\$9,153.20
UMF03	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (D)	94	LUNES A VIERNES	5	1	20	36,000		
UMF03	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO (E)	3,200	LUNES A VIERNES	5	1	20	1,080		
UMF03	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (G)	311	LUNES A VIERNES	5	1	20	64,000		
UMF03	S.L.P.	BANQUETAS INTERIORES (H)	116	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,220		
UMF03	S.L.P.	AZOTAS (I)	2,525	VIERNES	1	1	1	2,200		
UMF04	ERANDI	ENTRADA PRINCIPAL	8,980	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,525		
SUBDELEGA. CD. VALLES		ACCESO PRINCIPAL (A)	550	LUNES A VIERNES	5	1	20	108,025	\$0.14	\$15,123.50
SUBDELEGA. CD. VALLES		PATIOS LATERALES (B)	71	LUNES Y JUEVES	4	1	16	13,060		
SUBDELEGA. CD. VALLES		ESTACIONAMIENTO (C)	191	SABADO	1	1	4	1,168		
CSO	CD. VALLES	ACCESO PRINCIPAL (A)	120	LUNES A VIERNES	5	1	20	764	\$0.14	\$1,810.48
CSO	CD. VALLES	ALBERCA (B)	73	LUNES A VIERNES	5	1	20	12,972		
CSO	CD. VALLES	CANCHA (C)	250	LUNES A VIERNES	5	1	20	6,800		
CSO	CD. VALLES	PATIO TRASERA (D)	40	LUNES A VIERNES	2	1	8	1,460		
H.G.S.Z. No. 4	EL NARANJO	ACCESO PRINCIPAL CONSULT. EXT Y URGENCIAS (A)	1,804	LUNES A VIERNES	5	2	40	5,000	\$0.14	\$1,850.80
H.G.S.Z. No. 4	EL NARANJO	ACCESO PRINCIPAL	1,304	SABADO				360		
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	Nº DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.	PRECIO UNITARIO M2	IMPORTE MENSUAL
H.G.S.Z. No. 4	EL NARANJO	CONSULT. EXT Y URGENCIAS (B)			1	1	4	5,216		
H.G.S.Z. No. 4	EL NARANJO	ACCESO PRINCIPAL AREA DE SERVICIOS GENERALES (C)	692	LUNES A VIERNES	5	2	40	35,680		
H.G.S.Z. No. 4	EL NARANJO	PATIO DE MANIOBRAS (D)	683	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	3	1	12	8,186		
H.G.S.Z. No. 4	EL NARANJO	POZOS DE LUZ (E)	318	SABADO	1	1	4	822		
U.M.F. No. 10	LA HINCADA	ENTRADA PRINCIPAL CONS. EXT Y URG. (A)	613	LUNES A VIERNES	5	1	20	102,114	\$0.14	\$14,297.36
UMF11	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	105	LUNES A VIERNES	5	1	20	16,260	\$0.14	\$2,276.40
UMF11	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	7,400	LUNES A VIERNES	5	1	20	3,100		
UMF11	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (D)	600	LUNES A VIERNES	5	1	20	28,000		
UMF11	S.L.P.	ARIAS JARDINADAS (F)	1,500	LUNES A VIERNES	5	1	20	12,000		
UMF11	S.L.P.	AZOTAS (I)	1,242	VIERNES	1	1	1	20,000		
UMF12	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	105	LUNES A VIERNES	5	1	20	1,242		
UMF12	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	1,600	LUNES A VIERNES	5	1	20	73,342	\$0.14	\$10,267.88
UMF12	S.L.P.	BANQUETAS INTERIORES (H)	80	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,100		
UMF12	S.L.P.	AZOTAS (I)	7,472	VIERNES	1	1	1	32,000		
UMF13	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	300	LUNES A VIERNES	5	2	40	1,472		
UMF13	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (D)	630	LUNES A VIERNES	5	2	40	37,172	\$0.14	\$5,204.08
UMF13	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO (E)	120	LUNES A VIERNES	5	1	20	17,000		
UMF13	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (G)	150	LUNES A VIERNES	5	2	40	25,200		
UMF13	S.L.P.	AZOTAS (I)	780	VIERNES	1	1	1	2,400		
UN.F. No. 37	TAMAZUNCHALE	UNIDAD	980	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	3	1	12	780	\$0.14	\$1,493.20
U.M.F. 30	MATERUALA	ACCESOS PRINCIPALES Y ESTACIONAMIENTO (A)	2,243	LUNES A VIERNES	5	1	20	46,380	\$0.14	\$1,446.40
U.M.F. 43	MATERUALA	ACCESOS PRINCIPALES Y ESTACIONAMIENTO (A)	1,345	LUNES A VIERNES	5	1	20	11,760	\$0.14	\$3,766.00
SUBDELEGA. CD. MATERUALA		ACCESOS PRINCIPALES Y ESTACIONAMIENTO (A)	1,076	LUNES A VIERNES	5	1	20	26,900	\$0.14	\$3,766.00
U.M.F. 51	SAN LUIS POTOSÍ	UNIDAD	2,106	LUNES A VIERNES	5	1	20	21,520	\$0.14	\$3,012.80
U.M.F. 20	VILLA DE REYES	UNIDAD	400	LUNES A VIERNES	5	2	40	43,720	\$0.14	\$6,120.80
TOTAL MENSUAL								1,568,467.00		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI 53M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

"TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TECNICO REQUERIMIENTO 0040/2024

PARA CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PÉTREAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MEDICAS REGIMEN ORDINARIO 2024 DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 DEL IMSS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PARTIDA1.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS, EL SERVICIO SE PROPORCIONA DE ACUERDO A LA TABLA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1.

PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.

RECORTE DE ORILLAS, ALINEANDO CON HILOS DEJANDO UNA ENTRECALLE ENTRE EL PASTO Y BANQUETA O GUARNICIÓN DE 8 X 5 CMS., CON PALA O TIJERA DE PODAR O MAQUINA DESORILLADOTA, INCLUYE EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD DE LOS DESECHOS GENERADOS **HASTA EL ÁREA DE CONFINAMIENTO FINAL DE LA LOCALIDAD YA SEA RELLENO SANITARIO O TIRADERO MUNICIPAL** CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL

RIEGO DE ÁREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A 8 CMS. DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA, POR MEDIO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN, CON MANGUERA O CANALIZACIÓN EVITANDO EXCESO DE AGUA, CON UNA FRECUENCIA DIARIA (EXCEPTO ÉPOCA DE LLUVIAS).

AEREO DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO AFLOJANDO EL TERRENO A UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. ACONDICIONANDO NIVELACIÓN Y SUAVIDAD DEL TERRENO CON UNA FRECUENCIA ANUAL (EN EL MESES DE NOVIEMBRE DE 2024).

ATERADO O ARROPE DE ÁREAS CUBIERTAS DE PASTO CON TIERRA DE MONTE DE 1.5 CMS. DE ESPESOR COMO PROMEDIO Y UN 2% DE ARENA FINA DE RÍO PARA ACONDICIONAR UNA MEJOR PERMEABILIDAD REALIZÁNDOLO UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024). INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, TRANSPORTE, ACARREOS Y SUMINISTRO DE TIERRA

FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO Y MALATHON HELIOS AL 50%. APLICADO CONFORME A ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA ERRADICACIÓN DEFINITIVA EFECTUÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA TRIMESTRAL

PODA DE ÁRBOLES HASTA 7 MTS. DE ALTURA INCLUYE: EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD DE LOS DESECHOS GENERADOS (RAMAS, HOJAS, TRONCOS, ETC), MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS

ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA DE 1.30 MTS., REALIZÁNDOSE CON UNA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2024).

RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1 (AREAS VERDES)

UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	J.C.U.	UNID.	M2 MENSUALES
H.G.Z. No. 50	AV. TANGAMANGA # 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECCION. C.P. 78397	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	M2	6,104
H.G.Z. No. 6	BOULEVARD MEXICO LAREDO, No. 914, FRACCIONAMIENTO 19 DE ENERO, C.P. 79050.	CIUDAD VALLES, S.L.P.	EMMANUEL ALBERTO MARTINEZ JIMENEZ	M2	2,000
H.G.Z. C/M.F. No. 2	BENIGNO ARRIAGA ESQ. CON MELCHOR OCAMPO S/N, COL. MODERNA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	ROXANA YANET GOMEZ FARFAN	M2	431
H.G.Z. C/M.F. No. 1	NICOLAS ZAPATA # 203, ZONA CENTRO. C.P. 78397	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	M2	4487
H.G.S.Z. No. 9	MOLLINEDO 29, C.P. 79600	RIOVERDE, S.L.P.	ING. JOSE LUIS PARRA MORALES	M2	619
UMF 26	PIPILA 7, COL MORELOS, CP 79387	CÁRDENAS SLP	ING. JOSE LUIS PARRA MORALES	M2	609
H.G.S.Z. No. 4	CARRETERA TAMPICO - BARRA DE NAVIDAD Km.109	EL NARANJO, S.L.P.	JOSE CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	M2	3,875
U.M.F. "H" No. 12	CARRETERA AGUABUENA Km. 22, C.P. 79700	TAMASOPO, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑIZ	M2	1,500
U.M.F."H" No. 11	HEROES DE NACOZARI MIGUEL HIDALGO S/N, C.P. 79241	RASCON, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑIZ	M2	1,500
U.M.F. No. 49	RIO ESPAÑITA # 205, COL. SAN LEONEL, C.P. 78387	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	324
U.M.F. No. 45	AV. SALVADOR NAVA #105, COL. NUEVA CENTRAL, C.P. 78080	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	764



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

C.I.E.F.D.	AV. INDUSTRIAS S/N	SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	350
U.M.F. No. 47	VALENTIN AMADOR # 570, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	5,600
U.M.F. No. 20	JAVIER MINA Y VILLERIAS S/N, C.P. 79540	VILLA DE REYES, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	517
U.M.F. No. 5	BENITO JUAREZ ESQ. CON VICENTE GUERRERO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.	HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	207
U.M.F. No. 3	BOULEVAR V. MEXICO-LAREDO No. 35 NORTE	CIUDAD VALLES, S.L.P.	SINAI ESTRADA MUÑIZ	M2	293
UNIDAD	DIRECCION	LOCALIDAD	J.C.U.	UNID.	M2 MENSUALES
U.M.F. No. 48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO S/N	LA HINCADA, MPIO. DE CD. VALLES, S.L.P.	JOSE CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	M2	216
U.M.F. No. 23	AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 33, COL. GUADALUPE, C.P. 79455	CERRITOS, S.L.P.	LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	M2	97
U.M.F. No. 37	CARRETERA SAN MARTIN KM 3	ZACATIPAN, S.L.P.	NERI ALEJANDRO MARTINEZ JIMENEZ	M2	320
U.M.F. No. 10	BETANCOURT ESQ. IGNACIO RAMIREZ	MATEHUALA, S.L.P.	FERMIN FRANCISCO ALMENDARIZ OBREGON	M2	2458
U.M.F. No. 43	JUAREZ No. 43, COL. CENTRO	CEDRAL, S.L.P.	FERMIN FRANCISCO ALMENDARIZ OBREGON	M2	1500
U.M.F. No. 51	AV. POPOCATEPETL No. 550, FRACC MARIA CECILIA 3ERA SECCION, C.P. 78117	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	FERMIN FRANCISCO ALMENDARIZ OBREGON	M2	1166
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	TOMASA ESTEVES No. 800, COL. MODERNA, C.P. 78233	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	M2	293
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, VALLES	BOULEVARD MEXICO-LAREDO 34 NORTE, CENTRO, C.P. 79000	CIUDAD VALLES, S.L.P.	BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	M2	1210
GUARDERIA INFANTIL No. 2	LOPEZ HERMOSA # 284, COL. FERROCARRILERA, C.P. 78310	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	1,955
GUARDERIA INFANTIL No. 1	MANUEL JOSE OTHON # 603, ZONA CENTRO, C.P. 78000	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	HECTOR MARTINEZ JIMENEZ	M2	181
OFICINAS DELEGACIONALES	CUAUHTEMOC # 255, COL. MODERNA, C.P. 78233	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	M2	1,344
SUBDELEGACION VALLES	BLV. MEXICO LAREDO 34 NORTE, ZONA CENTRO, C.P. 79000	CIUDAD VALLES, S.L.P.	NERI ALEJANDRO MARTINEZ JIMENEZ	M2	540
TOTAL MENSUAL					41,960

PARTIDA 2.-MANTENIMIENTO DE AREAS PETREAS, INCLUYE: BARRIDO Y RECOLECCION DE BASURA DEPOSITÁNDOLA EN EL LUGAR PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR LA UNIDAD, RETIRO DE BASURA DE LOS DEPOSITOS FIJOS DE DESECHOS Y TRASLADARLA EN BOLSAS DE PLASTICO COLOR NEGRO AL CONTENEDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD, EL PRECIO INCLUYE: INSUMOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS, EL SERVICIO SE PROPORCIONA DE ACUERDO AL RELACION DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2.

EL PAGO DEL SERVICIO SERA DE ACUERDO A LOS M2 MENSUALES DE LA RELACION DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2, INDEPENDIENTEMENTE SI EL MES ES DE 28, 30 O 31 DIAS.

RELACION DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2 (AREAS PETREAS)

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	499	LUNES A DOMINGO	7	4	120	59,880
H.G.Z. No 01	S.L.P.	AREA DE BANQUETAS (B)	2389	LUNES A VIERNES	5	2	40	95,560
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO AMBULANCIAS Y PATIO CONSERVACION (C)	847	LUNES A VIERNES	5	2	40	33,880
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO TOMAS ESTEVEZ PATIO (D)	1094	LUNES A VIERNES	5	1	20	21,880
H.G.Z. No 01	S.L.P.	ACCESO EXPLANADA ENTRADA PRINCIPAL (E)	398	LUNES A DOMINGO	7	4	120	47,760
H.G.Z. No 01	S.L.P.	AZOTEAS (F)	8968	SABADO	0	1	1	8,968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI 53M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

14,195

267,928

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
H.G.Z. No 2	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	1297	LUNES A VIERNES	5	2	40	51,880
H.G.Z. No 2	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (C)	130	LUNES A VIERNES	5	2	40	5200
H.G.Z. No 2	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (E)	364	LUNES A VIERNES	5	2	40	14,560
H.G.Z. No 2	S.L.P.	BANQUETA URGENCIAS (F)	211	LUNES A DOMINGO	7	2	60	12,660
H.G.Z. No 2	S.L.P.	AZOTEAS (G)	4730	SABADO	1	1	1	4,730

6,732

89,030

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	1900	LUNES A DOMINGO	7	2	60	114,000
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	600	LUNES A VIERNES	5	2	40	24,000
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ACCESO A RX Y LABORAT. (C)	600	SABADO	1	1	4	2,400
H.G.Z. No 50	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (D)	800	LUNES Y JUEVES	2	1	8	6,400
H.G.Z. No 50	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO (E)	6422	SABADO	1	1	4	25,688
H.G.Z. No 50	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (F)	430	LUNES A VIERNES	5	2	40	17,200
H.G.Z. No 50	S.L.P.	AZOTEAS (G)	7984	SABADO	1	1	1	7,984

18,856

197,672

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 47	S.L.P.	ENTRADA PRINCIPAL (A)	3408	LUNES A VIERNES	6	1	20	68,160
U.M.F. 47	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO LADO ORIENTE (B)	1380	LUNES Y MIERCOLES	2	1	8	11,040



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0G61
RÉGIMEN ORDINARIO

U.M.F. 47	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO LADO PONIENTE (C)	1385	MARTES Y JUEVES	2	1	8	11,080
U.M.F. 47	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO LADO SUR (D)	1344	VIERNES	1	1	4	5,376
U.M.F. 47	S.L.P.	ATENCION MEDICA CONTINUA	536	LUNES A VIERNES	6	1	20	2,144
U.M.F. 47	S.L.P.	AZOTEA UMF 47 (A)	356	SABADO	1	1	1	356
U.M.F. 47	S.L.P.	AZOTEA A.M.C. (TODA EL AREA)	422	SABADO	1	1	1	422

8,831

98,578

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 5	SOLEDAD	ENTRADA PRINCIPAL (A)	286	LUNES A VIERNES	5	2	40	11,440
U.M.F. 5	SOLEDAD	ENTRADA LATERAL (C)	135	LUN, MIER, VIER	3	1	12	1,620
U.M.F. 5	SOLEDAD	PATIOS INTERIORES (D) Y (E)	138	MAR Y JUEV	2	1	8	1,104
U.M.F. 5	SOLEDAD	PATIO LATERAL (B)	208	SABADO	1	1	4	832

767

14,996

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
GUARD. 01	S.L.P.	TODA LA UNIDAD	483	LUNES A VIERNES	5	1	20	9,660

483

9,660

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
GUARD. 02	S.L.P.	ENTRADA PRINCIPAL (A)	376	LUNES A VIERNES	5	1	20	7,520
GUARD. 02	S.L.P.	PATIO INTERIOR (B)	381	LUN, MIER, VIER	3	1	12	4,572
GUARD. 02	S.L.P.	PATIOS LATERALES (C)	419	SABADO	1	1	4	1,676

1,176

13,768

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
SDO	S.L.P.	ENTRADA PRINCIPAL (A)	112	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,240



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI 53M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

SDO	S.L.P.	PATIO TRASERO (B)	240	LUN, MIER, VIER	3	1	12	2,880
SDO	S.L.P.	PATIOS INTERIORES (C)	128	SABADO	1	1	4	512

480

5,632

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F.4 5	S.L.P.	ATENCION MEDICA CONTINUA	1,429	LUNES A SABADO	5	1	20	42,870
U.N.F. 45	S.L.P.	UNIDAD	2,958	LUNES A VIERNES	5	1	20	59,160
			4,387					102,030
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 49	S.L.P.	UNIDAD	680	LUNES A VIERNES	5	1	20	13,600
			680					13,600
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
CIEFD	S.L.P.	UNIDAD	1,152	LUNES A VIERNES	5	1	20	23,040

1,152

23,040

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
DELEGACION	S.L.P.	UNIDAD	1,216	LUNES A SABADO	6	1	24	29,184
			1,216					29,184
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
C.S.S.	S.L.P.	UNIDAD	1,600	LUNES A VIERNES	5	1	20	32,000
			1,600					32,000
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
ALMACEN	S.L.P.	BANQUETA	336	LUNES A VIERNES	5	1	20	6,720
			336					6,720
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
VELATORIO	S.L.P.	BANQUETA	80	LUNES A DOMINGO	7	1	30	2,400

80

2,400



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
HGSZ 9	RIOVERDE	ACCESO URGENCIAS (A)	247	LUNES A VIERNES	5	1	4	4940
HGSZ 9	RIOVERDE	ACCESO URGENCIAS (B)	247	SABADO	1	1	8	1,976
HGSZ 9	RIOVERDE	ACCESO EST DE SERVICIO (C)	220	LUNES A VIERNES	5	1	4	4,400
HGSZ 9	RIOVERDE	BANQUETA FRENTE (D)	150	LUNES A VIERNES	5	1	4	3,000
HGSZ 9	RIOVERDE	BANQUETA FRENTE (D)	150	SABADO	1	1	8	1,200
HGSZ 9	RIOVERDE	BANQUETA POSTERIOR (E)	46	MARTES Y VIERNES	2	1	4	368
UMF 26	CARDENAS	UNIDAD	338	LUNES A VIERNES	5	1	4	6760

1,398

22,644

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
H.G.Z. 6	CD. VALLES	ACCESO URGENCIAS C. EXT. (A)	473	LUNES A DOMINGO	7	2	60	28,380
H.G.Z. 6	CD. VALLES	ESTAC. Y PATIO MANIOBRAS (B)	4,000	MARTES Y SABADO	2	1	8	32,000
H.G.Z. 6	CD. VALLES	AZOTEAS (C)	5,000	SABADO	1	1	1	5,000

9,473

65,380

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
UMF03	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	900	LUNES A VIERNES	5	2	40	36,000
UMF03	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (D)	54	LUNES A VIERNES	5	1	20	1,080
UMF03	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO (E)	3,200	LUNES A VIERNES	5	1	20	64,000
UMF03	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (G)	111	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,220
UMF03	S.L.P.	BANQUETAS INTERIORES (H)	110	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,200
UMF03	S.L.P.	AZOTEAS (I)	2,525	VIERNES	1	1	1	2,525
UMF 24	EBANO	ENTRADA PRINCIPAL		LUNES A VIERNES				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

6,900

108,025

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
SUBDELEG.	CD. VALLES	ACCESO PRINCIPAL (A)	550	LUNES Y VIERNES	5	1	20	11,000
SUBDELEG.	CD. VALLES	PARTES LATERALES (B)	73	LUNES A JUEVES	4	1	16	1,168
SUBDELEG.	CD. VALLES	ESTACIONAMIENTO (C)	191	SABADO	1	1	4	764

814

12,932

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
CSS	CD. VALLES	ACCESO PRINCIPAL (A)	320	LUNES A VIERNES	5	1	20	6,400
CSS	CD. VALLES	ALBERCA (B)	73	LUNES A VIERNES	5	1	20	1,460
CSS	CD. VALLES	CANCHA (C)	250	LUNES A VIERNES	5	1	20	5,000
CSS	CD. VALLES	PORTE TRASERA (D)	45	LUNES Y VIERNES	2	1	8	360

688

13,220

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
H.G.SZ. No 4	EL NARANJO	ACCESO PRINCIPAL CONSULT. EXT Y URGENCIAS (A)	1,304	LUNES A VIERNES	5	2	40	52,160
H.G.SZ. No 4	EL NARANJO	ACCESO PRINCIPAL CONSULT. EXT Y URGENCIAS (B)	1,304	SABADO	1	1	4	5,216
H.G.SZ. No 4	EL NARANJO	ACCESO PRINCIPAL AREA DE SERVICIOS GENERALES (C)	892	LUNES A VIERNES	5	2	40	35,680
H.G.SZ. No 4	EL NARANJO	PATIO DE MANIOBRAS (D)	683	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	3	1	12	8,186
H.G.SZ. No 4	EL NARANJO	POZOS DE LUZ (E)	218	SABADO	1	1	4	872

4,401

102,114

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. No. 48	LA HINCADA	ENTRADA PRINCIPAL CONS. EXT Y URG. (A)	813	LUNES A VIERNES	5	1	20	16,260

813

16,260



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERÍODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
UMF11	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	105	LUNES AVIERNES	5	1	20	2,100
UMF11	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	1,400	LUNES A VIERNES	5	1	20	28,000
UMF11	S.L.P.	PATIO MANIOBRAS (D)	600	LUNESAVIERNES	5	1	20	12,000
UMF11	S.L.P.	AREAS JARDINADAS (F)	1,500	LUNES A VIERNES	5	1	20	30,000
UMF11	S.L.P.	AZOTEAS (I)	1,242	VIERNES	1	1	1	1,242
			4,847					73,342
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
UMF12	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	105	LUNES AVIERNES	5	1	20	2,100
UMF12	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	1,600	LUNES A VIERNES	5	1	20	32,000
UMF12	S.L.P.	BANQUETAS INTERIORES (H)	80	LUNES A VIERNES	5	1	20	1,600
UMF12	S.L.P.	AZOTEAS (I)	1,472	VIERNES	1	1	1	1,472
			3,257					37,172
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
UMF13	S.L.P.	ACCESO URGENCIAS (A)	300	LUNES A VIERNES	5	2	40	12,000
UMF13	S.L.P.	ACCESO PRINCIPAL (B)	630	LUNES A VIERNES	5	2	40	25,200
UMF13	S.L.P.	ESTACIONAMIENTO (E)	120	LUNES A VIERNES	5	1	20	2,400
UMF13	S.L.P.	BANQUETAS EXTERIORES (G)	150	LUNES A VIERNES	5	2	40	6,000
UMF13	S.L.P.	AZOTEA (I)	780	VIERNES	1	1	1	780
			1,980					46,380
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
UM.F. No 37	TAMAZUNCHALE	UNIDAD	980	LUN, MIER Y VIER	3	1	12	11,760
			980					11,760



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI 53M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 10	MATEHUALA	ACCESOS PRINCIPALES Y ESTACIONAMIENTO (A)	2,243	LUNES A VIERNES	5	1	20	44,860

2,243

44,860

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 43	MATEHUALA	ACCESOS PRINCIPALES Y ESTACIONAMIENTO (A)	1345	LUNES A VIERNES	5	1	20	26900
			1345					26900

UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
SUBDELEGACION	MATEHUALA	ACCESOS PRINCIPALES Y ESTACIONAMIENTO (A)	1076	LUNES A VIERNES	5	1	20	21520
			1076					21520
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 51	SAN LUIS POTOSI	UNIDAD	2186	LUNES A VIERNES	5	1	20	43,720
			2186					43,720
UNIDAD	LOCALIDAD	AREA	M2	PERIODO	N° DE DIAS POR SEMANA	VECES AL DIA	VECES AL MES	M2 MENS.
U.M.F. 20	VILLA DE REYES	UNIDAD	400	LUNES A VIERNES	5	2	40	16,000
			400					16,000
				M2 TOTALES				1,568,467



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

REACCIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN PARA LA ENTREGA DE SERVICIOS DE ORDINARIO

LEAO. Jose David Sanchez Rosas
Jefe de Conservación de Unidad No. 1
H.G.Z. No. 1
Nicolás Zapata No. 203,
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01 (444) 812-41-31

EAO. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN
Jefe de Conservación de Unidad No. 3
U.M.F. No. 45
Av. Salvador Nava y Av. Industrias
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01 (444) 822-17-56

Ing. Emmanuel Alberto Acosta Olguin
Jefe de Conservación de Unidad No. 9
H.G.Z. No. 6
Blvd. No. 34 Norte
Cd. Valles, S.L.P.
Tel. 01 (481) 82 2-09-23

Ing. José Carlos Dela Cruz Saavedra
Jefe de Conservación de Unidad No. 11
H.G.S.Z. No. 4 El Naranjo
Carr. Tampico-Barra de Navidad Km. 109
El Naranjo, S.L.P.
Tel. 01 (482) 36 6-00-39

Ing. Jose Luis Morales Parra
Jefe de Conservación de Unidad No. 13
H.G.S.Z. No. 9
Moliendo No. 26,
Rio verde, S.L.P.
Tel. 01 (487) 872-28-43

Ing. Mario Arturo Castillo Contreras
Jefe de Conservación de Unidad No 15
H.G.Z. No. 50
Av. Tangamanga No. 250
Prados de San Vicente
San Luis Potosí, S.L.P.
01 (444)8-21-63-63 al 75, ext. 317

ARQ. ROXAN YANET GOMEZ FARFAN
Jefe de Conservación de Unidad No. 2
H.G.Z. No. 2
Melchor Ocampo y Benigno Arriaga
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01 (444) 812-01-36

Ing. Héctor Martínez Jiménez
Jefe de Conservación de Unidad No. 4
U.M.F. No. 47
López Hermosa y Valentín Amador
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01 (444) 822-23-75

ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ
Jefe de Conservación de Unidad No. 8
subdelegación Poniente
Carranza 1080
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 01 (444) 813-38-99

Ing. Neri Alejandro Martinez Velazquez
Jefe de Conservación de Unidad No. 10
Subdelegación Cd. Valles
Hidalgo No. 331,
Cd. Valles, S.L.P.
Tel. 01 (444) 812-01-36 Ext. 2521

Ing SINAÍ ESTRADA MUÑOZ
Jefe de Conservación de Unidad No. 14
U.M.F. No. 3
Blvd. No. 34 Norte
Cd. Valles, S.L.P.
Tel. 01 (481) 38 2-51-00

Ing. Francisco Fermin Almendariz Obregon
Jefe de Conservación de Unidad No. 17
U.M.F. No. 51



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 3 (TRES)
"RELACION DE UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"

Nº	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	LEAO. JOSE DAVID SANCHEZ ROSAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°1	NICOLÁS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78000	(444) 812-94-46	DAVID.SANCHEZR@IMSS.GOB.MX
2	ARQ. ROXANA YANET GOMEZ FARFAN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/UMF N°2	MELCHOR OCAMPO Y BENIGNO ARRIAGA S/N COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78250	(444) 812-01-39	ROXANA.GOMEZ@IMSS.GOB.MX
3	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA C/UMF N°4	CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM. 109 ZONA CENTRO, EL NARANJO S.L.P. C.P. 79310	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZ@IMSS.GOB.MX
4	EMMANUEL ALBERTO ACOSTA OLGUÍN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°6	BOULEVARD MÉXICO LAREDO #914 FRACC. 19 DE ENERO, CIUDAD VALLES S.L.P., CP. 79050	(481) 382-09-23	EMMANUEL.ACOSTA@IMSS.GOB.MX
5	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N°9	IMSS HGSZ 9 MOLLINADO NUM 29, COL. CENTRO RIO VERDE, S.L.P., CP. 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
6	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°50	AV. TANGAMANGA NO. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78397	(444) 821-63-51	MARIO.CASTILLOC@IMSS.GOB.MX
7	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N° 3	BOULEVARD MÉXICO LAREDO NUM35 NORTE ZONA CENTRO CD VALLES S.L.P., CP. 79000	(481) 382-50-96	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
8	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°05	CALLE VICENTE GUERRERO Y BENITO JUÁREZ NO. S/N CENTRO C.P. 78430 MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
9	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°07	CALLE PATRIA NO. 160 COLONIA MORALES C.P. 78180 MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
10	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°08	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 61 COLONIA CENTRO C.P. 79300 CERRO DE SAN PEDRO CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZ@IMSS.GOB.MX
11	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°10	CALLE BETANCOURT ESQ IGNACIO RAMÍREZ NO. 7 COLONIA CENTRO C.P. 78700 MUNICIPIO DE MATEHUALA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
12	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°11	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. S/N ESTACIÓN RASCÓN C.P. 79240 RASCÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 366-40-25	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
13	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°12	CARRETERA AGUA BUENA NO. S/N KM 2 COLONIA CENTRO C.P. 79710 MUNICIPIO DE TAMA SOPO SAN LUIS POTOSÍ	(482) 387-00-48	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
14	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°13	AVENIDA GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS NO. KM 29 COLONIA CENTRO C.P. 79200 MUNICIPIO DE TAQUÍN SAN LUIS POTOSÍ	(489) 388-03-00	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
15	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°16	CALLE PROF JESÚS MARIA ISAIS NO. 7 COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE SALINAS SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78620	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMENDARIZ@IMSS.GOB.MX
16	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°19	CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 230 COLONIA GUETAVO DÍAZ ORDÁZ C.P. 79560 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
17	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°20	CALLE VILLERJAS Y FRANCISCO JAVIER MINA NO. 3 COLONIA BARRIO MÉXICO C.P. 79500 MUNICIPIO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
18	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°21	PEATONAL SAN ANTONIO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79540 MUNICIPIO DE ZARAGOZA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
19	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°22	CARRETERA SAN LUIS GUADALCÁZAR NO. S/N COLONIA CANTARRANAS C.P. 78870 MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR SAN LUIS POTOSÍ	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
20	ING. LUIS GERARDO PEREZ TRISTAN	UMF N°23	CARRILLO PUERTO S/N COL. GUADALUPE C.P. 79402, CERRITOS, S.L.P.	(444) 822-17-71	LUIS.PEREZTR@IMSS.GOB.MX
21	ING. SINAI ESTRADA MUÑIZ	UMF N°24	CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL ÁVILA CAMACHO C.P. 79182 MUNICIPIO DE EBANO SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-50-96	SINAI.ESTRADA@IMSS.GOB.MX
22	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	UMF N°26	CALLE PIPILA NO. 14 COLONIA BROWNSVILLE C.P. 79382 MUNICIPIO DE CÁRDENAS SAN LUIS POTOSÍ	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
23	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°29	CALLE LÓPEZ MATEOS NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79760 MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
24	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°30	CALLE NIÑO PERDIDO NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79020 MUNICIPIO DE TANLAJÁS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
25	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°31	CALLE SOLIDARIDAD SOCIAL NO. S/N COLONIA CENTRO C.P. 79990 MUNICIPIO DE TANCANHUITZ SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI 53M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

N°	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
26	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°34	CALLE PORFIRIO DÍAZ NO. S/N C.P. 79850 MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA SAN LUIS POTOSÍ,	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
27	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°35	AVENIDA DE LOS DEPORTES NO. S/N COLONIA LOMA BONITA C.P. 79930 MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS SAN LUIS POTOSÍ	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
28	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	UMF N°37	CARRETERA SAN MARTÍN KM 3 COLONIA ZACATIPÁN MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE SAN LUIS POTOSÍ	(483) 362-18-35	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
29	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°40	CARRETERA SAN LUIS CHARCAS NO. KM 23 C.P. 78920 MUNICIPIO DE VENADO SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMEINDARIZ@IMSS.GOB.MX
30	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°42	CALLE CERRADA DE LA REPÚBLICA NO. S/N C.P. 78900 MUNICIPIO DE MOCTEZUMA SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMEINDARIZ@IMSS.GOB.MX
31	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°43	CALLE JUÁREZ NO. 33 COLONIA CENTRO C.P. 78520 MUNICIPIO DE CEDRAL SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMEINDARIZ@IMSS.GOB.MX
32	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	UMF N°45	AV. SALVADOR NAVA # 105 FRACC. CAPRICORNIO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP. 78430	(444) 822-17-71	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
33	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°46	CALLE ZARAGOZA Y JUÁREZ NO. S/N ESTACIÓN VANEGAS C.P. 78500 MUNICIPIO DE VANEGAS SAN LUIS POTOSÍ	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMEINDARIZ@IMSS.GOB.MX
34	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	UMF N°47	CALLE VALENTÍN AMADOR Y LÓPEZ HERMOSA NO. S/N BARRIO MONTECILLO SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
35	JOSÉ CARLOS DE LA CRUZ SAAVEDRA	UMF N°48	CIRCUITO MIGUEL A. ZAMUDIO NO. S/N PUEBLO EJIDO LA HINCADA C.P. 79230 MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ	(482) 366-00-39	JOSE.DELACRUZS@IMSS.GOB.MX
36	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	UMF N°49	CALLE CAMINO ANTIGUO A ESPANITA Y COMANJILLA NO. 205 COLONIA SAN LEONEL SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78387	(444) 822-17-71	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
37	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	UMF N°51	AV. POPOCATÉPETL #550, MARIA CECILIA 3ERA SECC., S.L.P., C.P.78117	(444) 812-10-65	FERMIN.ALMEINDARIZ@IMSS.GOB.MX
38	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	ALMACÉN	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 109 COL.HOGARES FFCC 1A. SECC SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. C.P. 78436	(444) 818-24-25	PABLO.HERMOSILLO@IMSS.GOB.MX
39	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	AULAS	AV CUAUHTÉMOC NO. 455 C.P. 78260 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	(444) 833-84-55	PABLO.HERMOSILLO@IMSS.GOB.MX
40	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	CALLE TOMASA ESTEVES NO. 800, 2DO. PISO, COL. MODERNA, C.P. 78250, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	(444) 812-44-11	PABLO.HERMOSILLO@IMSS.GOB.MX
41	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD VALLES	BLVD. MÉXICO - LAREDO SUR 66, 79000 CD. VALLES, S.L.P.	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
42	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	CIEFD	AV. INDUSTRIAS N°63, CENTRAL, SAN LUIS, S.L.P., CP. 78399	(444) 822-17-71	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
43	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	MORELOS E INSURGENTES	INSURGENTES NO. 100, COLONIA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., C.P 78000	(444) 814-24-25	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
44	ING. JOSE LUIS MORALES PARRA	OFICINA RIO VERDE	5 DE MAYO 107, INT. 25, RIO VERDE, S.L.P. CP: 79610	(487) 872-28-43	JOSE.PARRAM@IMSS.GOB.MX
45	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	DEPORTIVO			BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
46	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 1	MANUEL JOSE OTHÓN NO. 603, 78000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
47	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	GUARDERÍA 2	LOPEZ HERMOSA NO. 284, 78310, SAN LUIS POTOSÍ	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
48	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	OFICINAS DELEGACIONALES	CUAUHTÉMOC NO. 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C.P. 78250	(444) 814-73-96	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
49	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	SUBDELEGACIÓN CIUDAD VALLES	BLV. MÉXICO LAREDO 934 NORTE, ZONA CENTRO, CUIDAD VALLES, S.L.P., C.P. 79000	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
50	ING. FERMÍN FRANCISCO ALMENDÁRIZ OBREGÓN	SUBDELEGACIÓN MATEHUALA	MATAMOROS # 300, COL. CENTRO, 78700 MATEHUALA, S.L.P.	(444) 812-10-65	ROXANA.GOMEZ@IMSS.GOB.MX
51	ING. HECTOR MARTÍNEZ JIMENEZ	SUBDELEGACIÓN ORIENTE	AVENIDA UNIVERSIDAD 1200, COL. EL PASEO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CP.78310	(444) 817-78-30	HECTOR.MARTINEZJ@IMSS.GOB.MX
52	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 1080 BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, TELÉFONO: CP. 78325	(444) 833-30-04	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX
53	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	TIENDA CIUDAD VALLES	BLVD. GENERAL L. CÁRDENAS Y CUAUHTÉMOC COL. AVANTE, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ; CP. 79020	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX
54	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	VELATORIO	VENUSTIANO CARRANZA NUM. 750 COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 78000	(444) 812-16-88	BENJAMIN.GONZALEZM@IMSS.GOB.MX

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI 53M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

Nº	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
55	LIC. NERI ALEJANDRO MARTINEZ VELAZQUEZ	VELATORIO VALLES	BLVD. GENERAL L. CÁRDENAS Y CUAUHTÉMOC COL. AVANTE ,CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ; CP. 79020	(481) 382-25-41	NERI.MARTINEZ@IMSS.GOB.MX

GENERALIDADES A OBSERVARSE

GENERALIDADES A OBSERVARSE REGIMEN ORDINARIO

PRIMERA. LA EMPRESA SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS PÉTREAS Y JARDINERÍA ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO QUE ÉSTE REQUIERE PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ Y PARA LO CUAL SE RELACIONAN Y DEFINEN LAS UNIDADES INCLUIDAS EN EL CONTRATO, MISMO QUE PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO.

SEGUNDA. LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS CON BASE AL PROGRAMA QUE ES AUTORIZADO POR EL INSTITUTO PARA LO CUAL SE LE FIRMA ORDEN DE SERVICIO POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD (J.C.U.) CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CADA RÉGIMEN ORDINARIO Y QUE SE LOCALIZAN EN LOS DOMICILIOS IDENTIFICADOS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1 Y LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2 DE CADA RÉGIMEN ORDINARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERA. LA EMPRESA SE OBLIGA A REALIZAR LA ATENCIÓN DE SERVICIOS EN CADA UNO DE LOS LUGARES Y CON LAS FRECUENCIAS QUE SE INDICAN EN LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1 Y RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2 MEDIANTE ORDENES DE SERVICIO MENSUALES QUE ELABORARÁ EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE Y/O EL DIRECTOR DE UNIDAD Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, SIENDO ESTE ÚLTIMO LA PERSONA FACULTADA PARA REALIZAR SOLICITUDES ADICIONALES DE SERVICIO.

LA REMISIÓN/FACTURA (O FACTURA) LLEVARÁ ANEXA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO. EN LA ORDEN DE SERVICIO, LA PERSONA QUE RECIBE, ASENTARÁ EN SU CASO LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTE PARA ACLARAR CUALQUIER DEFICIENCIA DEL SERVICIO OTORGADO, OBLIGÁNDOSE LA EMPRESA A CORREGIR LA DEFICIENCIA EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS.

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE LA EMPRESA OTORGA UNA GARANTÍA POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS ATENDIENDO EN UN PLAZO DE 24 HORAS CUALQUIER REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA LO CUAL PONE A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO LOS CENTROS DE SERVICIOS CON LOS TELÉFONOS QUE SE RELACIONAN EN LA RELACIÓN DE JCU PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. EL INSTITUTO PAGARÁ MENSUALMENTE A LA EMPRESA EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HUBIERE SUMINISTRADO EN LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA DELEGACIÓN CON BASE A LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1 Y RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2 EN DONDE SE ESTABLECEN LOS COSTOS POR UNIDAD DE MEDIDA Y LAS FRECUENCIAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE QUE SE TRATE Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN LAS REMISIÓN/FACTURA (O FACTURA) LA CUAL LLEVARÁ ANEXA UNA COPIA DE LAS ORDENES DE SERVICIO ENTREGANDO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PARA SU RESGUARDO LOS ORIGINALES DE LAS ORDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTES.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL A LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA QUE CORRESPONDA O EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DELEGACIONAL.

QUINTA. LA EMPRESA SE OBLIGA A HACER ENTREGA DE LOS SERVICIOS CON PERSONAL PROPIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD EN VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD SIN CARGO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, SIENDO POR SU CUENTA LOS FLETES, TRASLADOS Y MANIOBRAS DE LOS INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS HASTA LAS UNIDADES QUE SE RELACIONAN EN LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 1 Y RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DE PUNTO 2.

SEXTA. LA EMPRESA SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL INSTITUTO LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A SU JUICIO ESTIME CONVENIENTES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BAJO LOS PROGRAMAS, FRECUENCIAS Y COSTOS QUE SE ESPECIFICAN Y ESTABLECEN EN LA LISTA DE PRECIOS, **PREVIO ACUERDO CON CADA JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD** QUIEN INDICARÁ LAS ÁREAS CONSIDERADAS EN EL CONTRATO, PARA LO CUAL LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR BITÁCORA PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA Y ASENTAR EN LA MISMA LAS ÁREAS PARA EL MANTENIMIENTO DEFINIDAS POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, LA CUAL SERVIRÁ DE REFERENCIA PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO**

LA EMPRESA SE OBLIGA A MANTENER PERSONAL NECESARIO Y EXISTENCIAS SUFICIENTES EN SUS INVENTARIOS PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LOS SERVICIOS, Y PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS, SALVO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; INVARIABLEMENTE, CUANDO LA EMPRESA ESTIME UNA DEMORA MAYOR A LAS 24 HORAS, DEBERÁ NOTIFICARLO VÍA TELEFÓNICA A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN SOLICITANTE QUIEN TOMARÁ LAS MEDIDAS A FIN DE NO AFECTAR EL SERVICIO.

SÉPTIMA. EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO PROVEEDOR, EL SERVICIO QUE LA EMPRESA NO PUEDA PROPORCIONAR DE INMEDIATO EN LOS CASOS DE URGENCIA O BIEN CUANDO EL INSTITUTO NO RECIBA EL SERVICIO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA DE ESTAS, EN CUYO CASO EL COSTO SERÁ CON CARGO AL CONTRATO.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, POR SERVICIOS MAL REALIZADOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3 (TRES) REQUERIMIENTO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL MAL SERVICIO.

REFIRIÉNDOSE A LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO CUANDO LA EMPRESA NO HAGA EL SERVICIO EN EL LUGAR O EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES DEL REQUERIMIENTO DEL PUNTO 1 Y RELACIÓN DE UNIDADES DEL PUNTO 2:

SE APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE LA EMPRESA, EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PENAS:

- a. POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO. ANTE CUALESQUIER CONTINGENCIA O DIFICULTAD MAYOR QUE GENERE INCUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE SOLICITANTE PARA QUE ESTE DECIDA SI AMPLÍA EL PLAZO DE ENTREGA O EN SU DEFECTO, AL SIGUIENTE DÍA SE CUANTIFICARÁ LA PENALIZACIÓN A RAZÓN DE 2.50% HASTA EL 10%. POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE A LOS REPORTES POR PENAS FIRMADOS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO SE APLICARÁN VÍA PRE-MILENIUM Y EL PROVEEDOR SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LA NOTA DE CRÉDITO RESPECTIVA EN LA PROPIA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO. ANTE DE LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO FISCAL, EL INSTITUTO ACTUARÁ EN CONSECUENCIA ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

OCTAVA. INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE SUMINISTRE, LA EMPRESA SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR DEFECTOS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, PUDIERAN RESULTAR EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD.

EL INSTITUTO A PARTIR DE ESTE PERÍODO DE CONTRATACIÓN, EVALUARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, QUE EN SU CASO SE CELEBREN. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MISMOS.

NOVENA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y ERICTO DEL CONTRATO CON UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA QUE QUEDEN CUBIERTOS LOS SERVICIOS REALIZADOS AL FINAL DE LA VIGENCIA DEL PERÍODO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023 No. CONTRATO 050GYR023N25223-001-00 REGISTRO SAI S3M0661 RÉGIMEN ORDINARIO
---	--	--

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-252-2023
No. CONTRATO
050GYR023N25223-001-00
REGISTRO SAI S3M0661
RÉGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.